GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°50049 DEL 01.03.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MINISTERIO DEL INTERIOR PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE Y SEGURIDAD PUBLICA RESIDENCIA POR CORREO N°3806 del MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD SOLICITUD DF. 10.01.2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 8455113

30 NOV 2017

TOTALMENTE TRAMITADO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 327490

SANTIAGO, 09 de Noviembre de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°50049 DEL 01.03.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Lichun DONG de nacionalidad CHINA POPULAR, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero, individualizado anteriormente.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo se requiere idóneo del extranjero solicitante;

privativa d) aue es facultad de este Departamento, resol extranjeros de Chile. resolver las solicitudes de visación que formulen los

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  $\mbox{N}^{\circ}$  13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°50049 DEL 01.03.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Lichun DONG de nacionalidad CHINA POPULAR, por el periodo de un

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

8

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración (S)

GCH/GBL/AMB [451] 09/11/2017 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

Oepto SSI Extrenjetta Signation Monica Luisa Peña Moce Supervisor de Atanción de Pública